

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 25 de 2022

007-2019-00779

En el presente proceso laboral de única instancia, revisado el trámite se observa que, mediante audiencia del 16 de noviembre de 2021 se dispuso oficiar a COMEVA EPS con el fin de que remitieran al expediente copia completa del historial de incapacidades actualizado de la señora PATIC PAOLA RIVERO COLORADO. Sin que a la fecha se evidencie respuesta de la entidad, a pesar de haberse retirado el oficio y entregado a la EPS a través de correo electrónico.

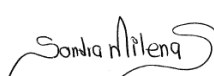
En consecuencia, se dispondrá requerir a la COOMEVA, para que, dentro de los 10 días siguientes a la entrega del nuevo oficio, de respuesta a lo requerido.

El oficio será gestionado por la parte demandante.

Una vez cumplido lo anterior o vencido el término otorgado se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 004 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 25 de 2022

Oficio No. 52

Señores
COOMEVA EPS
Ciudad

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO
RADICADO: 05001-41-05-007-2019-00779-00
DEMANDANTE: PAATIC PAOLA RIVERO CORONADO – C.C. 21.469.284
DEMANDADO: FERNANDO LUIS POSADA RAMIREZ – C.C. 71.690.320

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día el titular del despacho ordenó oficiarlos con el fin de que informen porque no se ha dado respuesta al oficio No. 891 del 16 de noviembre de 2021, remitido por el apoderado de la parte demandante el día 19 de noviembre de 2021 al correo: correoinstitucionaleps@coomevaeps.com, y en el que este Juzgado dispuso requerirlos para que aportaran a la brevedad posible lo siguiente:

“...historial de incapacidades actualizado de la señora PATIC PAOLA RIVERO CORONADO”

Para lo anterior, se concede el término improrrogable de 10 días hábiles, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 007-2019-00779.

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria